



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con doce minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-205/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad, promovido por **María Estela Corral Gandarilla**, en su carácter de candidata a la Presidencia o Ayuntamiento del Municipio de Huejotitán por el Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **María Estela Corral Gandarilla**, en su carácter de candidata a la Presidencia o Ayuntamiento del Municipio de Huejotitán por el Partido Acción Nacional; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.*

SEGUNDO. *Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **205/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

TERCERO. *Remítase junto con sus anexos a la Asamblea Municipal de Huejotitán, Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral, copia certificada del juicio de inconformidad interpuesto por **María Estela Corral Gandarilla**, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.*

CUARTO. *Se solicita el auxilio al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que notifique el presente proveído y remita la documentación referida en el numeral anterior a la Asamblea Municipal de Huejotitán.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General